



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027- 2024-GM-MDASA

Alto Selva Alegre, 14 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-CS/AS.03-2024-MDASA, emitido por el presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en el que solicita la **APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS** para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA CONFRATERNIDAD DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA-AREQUIPA"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución política del estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se refieren que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Inciso 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el Inciso 47.3 del mismo marco normativo refiere que: "El Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el Inciso 47.4. refiere que "Los documentos del Procedimiento de Selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 001-2024-CS/AS.03-2024 emitido por el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, designado mediante Resolución de Gerencial Municipal N°024-2024-GM-MDASA, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N°003-2024-MDASA/CS-1, para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA CONFRATERNIDAD DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA-AREQUIPA"** cuyo valor referencial es **S/273,000.00 (Doscientos setenta y tres mil con 00/100 soles). SUMA ALZADA**

De conformidad con lo provisto en el TUO Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por el D.S. 082-2019-EF, lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDASA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada 003-2024-MDASA/CS-1, para el “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO HORACIO ZEVALLOS GAMEZ DE LA ASOC. DE VIVIENDA VILLA CONFRATERNIDAD DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-AREQUIPA-AREQUIPA**” cuyo valor referencial es **S/273,000.00 Doscientos setenta y tres mil con 00/100 soles**), conforme a los requisitos mínimos generales en el Art 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases estándares aprobados por el OSCE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Econ. ROBERTO AGUILAR PARQUI
GERENTE MUNICIPAL

